



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

RESOLUCION No. 00308

DE 14 ABR 2025

«Por la cual se modifica los artículos 2 y 3 de la Resolución No. 00252 del 26 de marzo de 2025, por la cual conceden unos permisos sindicales a los integrantes de las Organizaciones Sindicales establecidas en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses»

EL DIRECTOR GENERAL (E)

En ejercicio de las facultades legales, en especial las otorgadas por el numeral 5 artículo 40 de la Ley 938 del 30 de diciembre de 2004 y el numeral 5 del artículo 5 del Acuerdo 08 del 19 de junio de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 00252 del 26 de marzo de 2025, se conceden unos permisos sindicales a los integrantes de las Organizaciones sindicales establecidas en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Que, en los artículos segundo y tercero del precitado acto administrativo señala la concesión de los permisos sindicales a los miembros de las Juntas Directivas Nacionales y Seccionales de las organizaciones sindicales establecidas en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, así: Asociación Sindical de Personas en Ejercicio Forense "ASPEF", Sindicato Nacional de Empleados del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses "SINDEMEDILEGAL", Sindicato Nacional de Trabajadores de Medicina Legal "SINTRAMEL", y a la Asociación Nacional de Trabajadores del Sistema Judicial Colombiano y Afines - Sindicato de Industria "ASONAL JUDICIAL SI".

Que mediante oficio No. 0490-OFPE-SG-2025 del 25 de marzo de 2025, suscrito por la Jefe de la Oficina de Personal (E), solicitó al Presidente de la Organización sindical OSTINML CF, hacer claridad sobre el número total de afiliados a la organización sindical y se le indicó que el trámite para autorización del mismo se debía adelantar ante el Director General.

Que mediante oficio No.011-JDN-2025-OSTINML-CF del 25 de marzo de 2025, recibido en correo electrónico del 26 de marzo de 2025, se allegó el listado correspondiente al número total de afiliados de la organización sindical con las respectivas firmas y cédulas de ciudadanía.

Que consecuencia de lo anterior, se hace necesario modificar los artículos 2 y 3 de la Resolución No.00252 del 26 de marzo de 2025, e incluir a la Organización Sindical de Trabajadores OSTINML CF dentro de las organizaciones sindicales establecidas en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para que sus integrantes puedan hacer uso de los permisos sindicales conforme a lo dispuesto en el precitado acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. El artículo 2 de la Resolución No. 00252 del 26 de marzo de 2025, quedará así:

«Artículo 2. Conceder Permisos a miembros de las Juntas Directivas Nacionales de las organizaciones sindicales. Modificar el artículo 2 de la Resolución 00252 del 26 de marzo de 2025, en el sentido de conceder permiso sindical a los miembros de la Junta Directiva Nacional de la Asociación Sindical de Personas en Ejercicio Forense "ASPEF", Sindicato Nacional de Empleados del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses "SINDEMEDILEGAL", Sindicato Nacional de Trabajadores de Medicina Legal "SINTRAMEL", y a la Asociación Nacional de Trabajadores del Sistema Judicial Colombiano y Afines - Sindicato de Industria "ASONAL JUDICIAL SI", OSTINML CF Organización Sindical de Trabajadores del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y los que se llegaren a constituir.

127



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Resolución No.

00308

de

14 ABR 2025

Hoja N°. 2 de 2

«Por la cual se modifica los artículos 2 y 3 de la Resolución No. 00252 del 26 de marzo de 2025, por la cual conceden unos permisos sindicales a los integrantes de las Organizaciones Sindicales establecidas en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses»

Artículo 2. El artículo 3 de la Resolución No. 00252 del 26 de marzo de 2025, quedará así:

«El Artículo 3. Conceder Permisos a miembros de las Juntas Directivas Seccionales de las organizaciones sindicales. Modificar el artículo 2 de la Resolución 00252 del 26 de marzo de 2025, en el sentido de conceder permiso sindical a los miembros de la Junta Directiva Nacional de la Asociación Sindical de Personas en Ejercicio Forense "ASPEF", Sindicato Nacional de Empleados del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses "SINDEMEDILEGAL", Sindicato Nacional de Trabajadores de Medicina Legal "SINTRAMEL", y a la Asociación Nacional de Trabajadores del Sistema Judicial Colombiano y Afines - Sindicato de Industria "ASONAL JUDICIAL SI", OSTINML CF- Organización Sindical de Trabajadores del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y las que se llegaren a constituir.

Artículo 3. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y modifica en lo pertinente la Resolución 00252 del 26 de marzo de 2025.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C.,

14 ABR 2025

CARLOS ANTONIO MURILLO

	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Elaboró	Edith Janneth Pérez Chaparro – Profesional Especializado GNATCE	EPCH	
Revisó	Mariela Isabel Barrios Barrios – Jefe Oficina de Personal (E)	LB	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.